



BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EC/ 133

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 25 NOV 2015.

VISTO: La invitación recibida por la Sra. Alejandra Morales, para participar en la "XIX Reunión Especializada de Comunicación Social de MERCOSUR (RECS)", a llevarse a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los días 26 y 27 de noviembre de 2015.-----

RESULTANDO: I) El Programa RECS constituye una Política de Comunicación Social del MERCOSUR, Seminario Internacional "La integración Fronteriza desde la perspectiva de los Comunicadores.-----

II) Participarán representantes de la Sociedad Civil de RECS -----

CONSIDERANDO: La importancia de esta participación desde el punto de vista institucional, corresponde declarar en misión oficial su asistencia a la misma.-----

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo dispuesto por los arts. 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 7/009 de 2 de enero de 2009, -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1) **DECLÁRASE** en misión oficial entre el 26 y 27 de noviembre de 2015, la participación de la Sra. Alejandra Morales, designada por el Director General de Secretaría del Ministerio de Educación y Cultura, en la "XIX Reunión Especializada de Comunicación Social de MERCOSUR (RECS)" a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 26 al 27 de noviembre del presente año.-----

2) **ESTABLÉCESE** que el viático correspondiente a 1 día 100% (26/11) y 1 día 25% (27/11) en la referida ciudad, totaliza la suma de U\$S 316 (dólares americanos trescientos diez y seis) que se abonará según lo establecido por el Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendándose con cargo a refuerzos de rubros de "Rentas Generales", Objeto del Gasto 235 en el Programa 280, Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura. -----

3) **LA** percepción del viático diario de hasta el 10% estará sujeta a la acreditación fehaciente de los gastos incurridos. -----

4) **PRECÍSASE** que el pasaje correspondiente al trayecto Montevideo - Asunción (República del Paraguay) - Montevideo de hasta U\$S 703 (dólares americanos setecientos tres), se abonará con cargo a refuerzos de rubros de "Rentas Generales" Objeto del Gasto 232, en el Programa 280, del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura.-----

5) **LÍBRESE** el cheque correspondiente a nombre de la Sra. Alejandra Morales-----


6) **DETERMÍNASE** que el beneficiario deberá rendir cuenta documentada del gasto a su regreso. -

2015-11-0001-5431

7) **ELÉVESE** a la Secretaría de la Presidencia de la República, según Decreto N° 108/015 de 7 de Abril de 2015.-----

8) **COMUNÍQUESE** a la interesada, a la Dirección General del Ministerio de Educación y Cultura y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-----

9) **PASE** al Área Gestión y Desarrollo Humano, Departamento Financiero Contable y Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Cultura a sus efectos. -----
Electr. 5431/015



DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

